



MIUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO

Nº 001066

LA PLATA, 23 ABR 2021

VISTO el expte. 4061-1.038.165/17 Alc. 08, La Ley 6021 y su reglamentación, por los cuales se propicia la recepción provisoria con carácter de definitiva de la obra "Bacheo de pavimentos rígidos y flexibles en el Partido de La Plata - ZONA 6" ejecutada por la empresa PELQUE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica designa al Director de Inspecciones Hugo GUIDA y a los Inspectores de Obra Miguel MIRENDA y Pablo OCAMPO, como integrantes de la Comisión de Técnicos encargada de realizar el estudio de la obra "Bacheo de pavimentos rígidos y flexibles en el Partido de La Plata - ZONA 6" a fin de evaluar su Recepción Provisoria con carácter de Definitiva y los mismos se expiden a Fs. 9.

Que con fecha 05 días del mes de Abril de 2021 se labra el Acta de Recepción Provisoria con carácter de Definitiva entre los profesionales designados y el Representante Técnico de la empresa PELQUE S.A., en la que se comprueba que las obras "se encuentran en condiciones de ser recibidas en forma definitiva" Artículo 49º y 51º de la Ley N°6021 de Obras Públicas.

Que de conformidad con lo establecido por el pliego de bases y condiciones y la normativa vigente, corresponde la aprobación del Acta de Recepción Provisoria con carácter de Definitiva de la Obra y consecuentemente la devolución de las garantías correspondientes.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

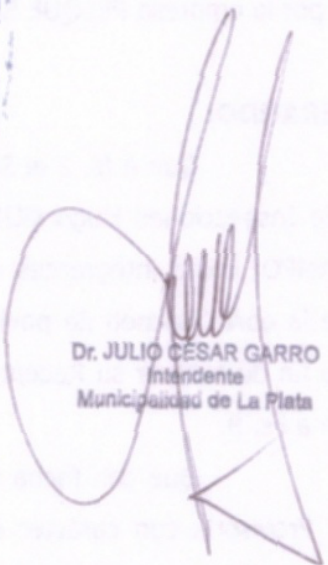
ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria con carácter de Definitiva efectuada con fecha 05 días del mes de Abril de 2021 correspondiente a la obra "Bacheo de pavimentos rígidos y flexibles en el Partido de La Plata - ZONA 6".-

ARTICULO 2º: Autorízase la devolución a la empresa PELQUE S.A., por intermedio de la Contaduría General, del importe de las Pólizas de fondo de reparo y, a su vez, el importe de la Póliza de contrato, que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-


CARLOS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata